



P1617

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 05 MAR. 2007

VISTO: el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO);

RESULTANDO: que el mismo refiere a la impresión por parte de IMPO de 20.000 ejemplares de la Guía de Información que elaborará la Junta Nacional de Drogas, y el Apéndice Normativo que le anexará aquel, conteniendo el marco legal que regula la actividad de dicha Junta, asumiendo cada parte obligaciones recíprocas tendientes a alcanzar el beneficio institucional recíproco con referencia a los cometidos que cada institución detenta;

CONSIDERANDO: I) que se considera conveniente y beneficiosa la suscripción del mencionado convenio;

II) que se designará al Presidente de la Junta Nacional de Drogas, el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, para suscribir el citado acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

2º) El mismo será otorgado y suscrito en nombre de la Junta Nacional de Drogas por el Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez.

3º) Comuníquese, etc.

DIVISION ADMINISTRACION

Montevideo, 07 MAR. 2007

Remítase la precedente fotocopia auténtica a

Junta Nacional de Drogas.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

CONVENIO: JUNTA NACIONAL DE DROGAS – DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES: En la ciudad de Montevideo, el 26 de febrero de 2007, **COMPARECEN:** **por una parte:** la Dirección de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), representada en este acto por su Director el Sr. Alvaro Pérez Monza, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N° 1373 de esta ciudad; y **por otra parte:** la Junta Nacional de Drogas, representada por su Presidente Lic. Jorge Vázquez, constituyendo domicilio en Edificio Libertad Luis Alberto de Herrera N° 3350, de esta ciudad, quienes acuerdan la celebración del siguiente Convenio.-----

ARTICULO I- Antecedentes: En el marco de las relaciones de colaboración entre la Dirección de Impresiones y Publicaciones Oficiales (en adelante IMPO) y la Junta Nacional de Drogas (en adelante JND) se acordó la firma de un Convenio de implementación de acciones tendientes a alcanzar un beneficio institucional recíproco, con referencia a los cometidos que cada una de ellas detenta y en el marco de la más amplia difusión de la normativa vigente, herramienta fundamental en la prevención y combate del flagelo de las drogas.-----

ARTICULO II- Objeto: el objeto del presente Convenio consiste, en la adhesión a la campaña de difusión impulsada por la JND mediante la impresión de la Guía de Información que esta elaborara, y a la cual IMPO anexará un Apéndice Normativo conteniendo el marco legal que regula la actividad de aquella. Todo ello en el entorno de la reciprocidad efectiva que debe prevalecer entre organismos del Estado para beneficio de la ciudadanía en su conjunto.-----

ARTICULO III- OBLIGACIONES DE IMPO:

- Contribuir con la edición, diagramación e impresión de 20.000 ejemplares de la Guía "Drogas, más información, menos riesgos" elaborada por la Junta Nacional de Drogas.-----
- Otorgar el Diario en Línea en forma gratuita para la JND como institución, (un usuario).-----
- Otorgar un acceso sin costo a la Base de Datos (Banco Electrónico de Datos Jurídicos Normativos).-----
- Conceder el uso sin costo del salón de actos de la institución por lo menos dos veces al año en fecha a coordinar con sus responsables.-----
- Incluir un vínculo de acceso a la página de la JND en el sitio web de IMPO.-----

ARTICULO IV- OBLIGACIONES DE LA JND:

- Incluir a IMPO entre las organizaciones difusoras de sus campañas de prevención y lucha contra las drogas.-----
- Incluir a IMPO como vínculo de acceso en su sitio web.-----
- Comunicar a IMPO los eventos y campañas de difusión que realice la JND en las cuales pueda promoverse el conocimiento de la legislación vigente en la materia de su competencia.-----

ARTÍCULO V- VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha y podrá renovarse por igual plazo en caso de que ninguna de las partes lo denuncie dentro de los treinta días de la expiración del mismo.-----

ARTICULO VI- COMUNICACIONES: Las partes aceptan como válido el telegrama colacionado como medio eficaz de comunicación y declaran como domicilio el constituido en la comparecencia.-----

PARA CONSTANCIA las partes firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicado.



Álvaro Pérez Monza
Director General
IM.P.O.



Lic. JORGE VAZQUEZ
Prosecretario de la
Presidencia de la República